



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 053-2025-UNF-VPAC

Sullana, 21 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 012-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, Oficio N° 414-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio N° 1932-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de noviembre de 2025, Oficio N° 033-2025-UNF-VPAC/FCET-SSCHV de fecha 29 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:

...()

96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 033-2025-UNF-VPAC/FCET-SSCHV de fecha 29 de octubre de 2025, la Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes y el Mgtr. Erick Joel Hernández Ramos, presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario"**, solicitando la aprobación de dicho plan con la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1932-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de noviembre de 2025 el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo comunica la aprobación del



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario", declarando la viabilidad y remitiéndolo a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a fin en mérito a sus funciones proceda a la revisión y continúe con el trámite correspondiente.

Que mediante Oficio N° 414-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario"**, debidamente validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario"**, mediante acto resolutivo para su ejecución inmediata, en atención a que se cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario"**, es viable y justificada, ya que tiene como finalidad contribuir a la integración social, cultural y emocional de la población penitenciaria mediante actividades de danza y promoción del turismo penitenciario, fortaleciendo la sensibilización de la comunidad universitaria y promoviendo el desarrollo de habilidades artísticas, socioemocionales y de convivencia. El plan busca generar espacios de expresión, creatividad y puesta en valor del patrimonio cultural, favoreciendo procesos de reinserción social y construyendo puentes de interacción positiva entre internos, voluntarios y la sociedad. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Voluntariado Universitario cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario"**, propuesto por los responsables Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes y el Mgtr. Erick Joel Hernández Ramos, y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Academia de Comisión
Organizadora



Plan de trabajo de voluntario universitario "Hermanando danza y turismo penitenciario"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Sullana - Perú

2025





1. Título del Plan de Trabajo:

"Hermanando danza y turismo penitenciario".

2. Facultad (es):

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):

Dr. Susana Soledad Chinchay Villarreyes

Mg. Erick Joel Hernández Ramos.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables:

Nº	CÓDIGO UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELÉFONO MÓVIL O FIJO	CORREO ELECTRÓNICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024102037	Panta Castro Ambar Shantal	Líder	995366911	2024102037@unf.edu.pe	<i>Ambar</i>
2	2024102030	Martinez Yarleque Valery Suzette	Miembro	914761957	2024102030@unf.edu.pe	<i>Valery</i>
3	2024102045	Roque Cruz Irma Catherine De Lorend	Miembro	978590053	2024102045@unf.edu.pe	<i>Irma</i>
4	2024102022	Flores Catashumga Pretty Yeralsi	Miembro	993511765	2024102023@unf.edu.pe	<i>Pretty Flores</i>
5	2024102003	Aponte Mendoza Tatiana Marisol	Miembro	969999683	2024102003@unf.edu.pe	<i>Tatiana</i>

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. Localidad/Distrito/Provincia.

Distrito de Sullana, provincia de Sullana, Departamento de Piura.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:

Directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Sullana: Ing. Milagros Sosa García.





7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Sullana se encuentra ubicado en la provincia de Sullana, región Piura, y acoge a mujeres privadas de libertad provenientes de distintos distritos del norte del país. La mayoría de las internas pertenecen a sectores vulnerables, con bajos niveles de instrucción formal, antecedentes de exclusión social y limitadas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

El penal presenta una infraestructura básica y un contexto de hacinamiento moderado, lo cual limita las posibilidades de acceso a programas recreativos, culturales o de formación artística. Si bien el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) promueve algunas actividades ocupacionales y educativas, estas suelen centrarse en talleres productivos (como manualidades o panadería) y no en espacios de expresión cultural o emocional.

En este contexto, se identifica una carencia de programas que integren el arte y la cultura como herramientas de reinserción social, especialmente aquellos relacionados con la danza y el turismo cultural. Las internas muestran interés en participar en actividades que fortalezcan su autoestima, fomenten la convivencia, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades expresivas que puedan ser útiles en su proceso de rehabilitación y posterior reinserción.

Asimismo, la comunidad externa mantiene una percepción distante o estigmatizada hacia las mujeres privadas de libertad, lo que refuerza las brechas sociales y limita las posibilidades de reintegración efectiva. De allí surge la necesidad de crear un puente simbólico entre la sociedad y las internas, utilizando la danza como medio de expresión cultural y el turismo como estrategia de visibilización y reconocimiento del potencial humano y artístico que existe dentro del penal.

En suma, el diagnóstico evidencia un escenario donde las internas del penal de mujeres de Sullana requieren espacios de participación cultural que contribuyan a su bienestar emocional, su desarrollo personal y su vinculación positiva con la sociedad, en coherencia con los objetivos de reinserción social.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Falta de espacios culturales y artísticos: promover la expresión corporal, el manejo de emociones y la reconstrucción de la autoestima, esto es fundamental para su desarrollo humano y reinserción social.





- Necesidad de programas educativos y recreativos: que permitan a las internas fortalecer habilidades blandas como el trabajo en equipo, la comunicación, la disciplina y la creatividad.
- La escasa vinculación con la comunidad externa: Esta desconexión limita las oportunidades de sensibilización ciudadana y de creación de redes solidarias que favorezcan la reintegración efectiva.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

- Línea de Identidad Cultural.
- Línea de inclusión.

10. Temática a trabajar:

"Práctica de danzas folclóricas mediante un taller artístico-cultural en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Sullana para fortalecer la identidad, integración social y desarrollo personal de las internas"

11. Breve descripción del problema a abordar:

En el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Sullana, se evidencia una carencia de programas culturales que fomenten el aprendizaje y la valoración de danzas folclóricas como parte del patrimonio cultural inmaterial.

Frente a esta situación, el proyecto "Hermanando danza y turismo penitenciario", busca fortalecer la identidad cultural de las internas mediante la implementación de un taller artístico-cultural de danzas folclóricas, con la finalidad de contribuir a la valoración y práctica del patrimonio cultural inmaterial.

12. Objetivos del Plan de trabajo (generales / específicos):

12.1. Objetivo General

Fomentar la valoración y práctica del patrimonio cultural inmaterial, mediante la implementación de un taller artístico-cultural de danzas, en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Sullana.

12.2. Objetivos Específicos

- Promover en las internas del penal de mujeres de Sullana el aprendizaje y la práctica de danzas folclóricas como medio de valoración del patrimonio cultural inmaterial y expresión artística.





- Fortalecer la identidad cultural y la integración social de las internas a través de su participación en las actividades del taller artístico-cultural.

13. Número de beneficiarios esperados:

La población beneficiaria estimada es de 30 internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Sullana, entre 18 y 60 años de edad.

14. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio:03/11/2025

Término:29/12/2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Se trabajará dos horas semanales, en coordinación con el equipo de voluntariado y el apoyo del instructor del taller de Danzas Folclóricas Franklin Rodrigo Távara Gamio, que forma parte del staff de profesionales de la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, además, se contará con el soporte del personal del penal, para ejecutar los talleres de danza y turismo vivencial adaptado.

16. Actividades a desarrollar

16.1. Descripción detallada de actividades:

- Coordinación del equipo del voluntariado universitario.
- Coordinación con la dirección del penal.
- Coordinación con la unidad de extensión cultural de la dirección de proyección cultural.
- Reuniones de coordinación con la asesora Dra. Susana Chinchay Villarreyes, Mg. Erick Joel Hernández Ramos y el instructor de danza Franklin Rodrigo Távara Gamio.
- Presentación del plan de trabajo a dirección de proyección social.

Aprobación del plan de trabajo de extensión universitaria para revisión, validación y mejora continua del plan.

• Ejecución del plan de trabajo.

Sesión 1: Diagnóstico participativo inicial: visitas de penal y entrevistas para conocer interés y nivel de participación de las internas.

Sesión 2: Talleres de danza: Sesiones semanales de danza folclórica, moderna y expresión corporal.

Sesión 3: Charla sobre turismo local: exposición sobre destinos turísticos de la región Piura - Sullana, patrimonio cultural e historia.

Sesión 4: Actividades culturales integradoras: Ensayos y preparación de presentaciones artísticas internas.

Sesión 5: Exposición final artística cultural, con participación de internas y estudiantes voluntarios, internas y autoridades, promoviendo un momento de reconocimiento y valoración.

- Aplicación de encuesta de satisfacción.
- Presentación de informe final.
- Aprobación del informe final.

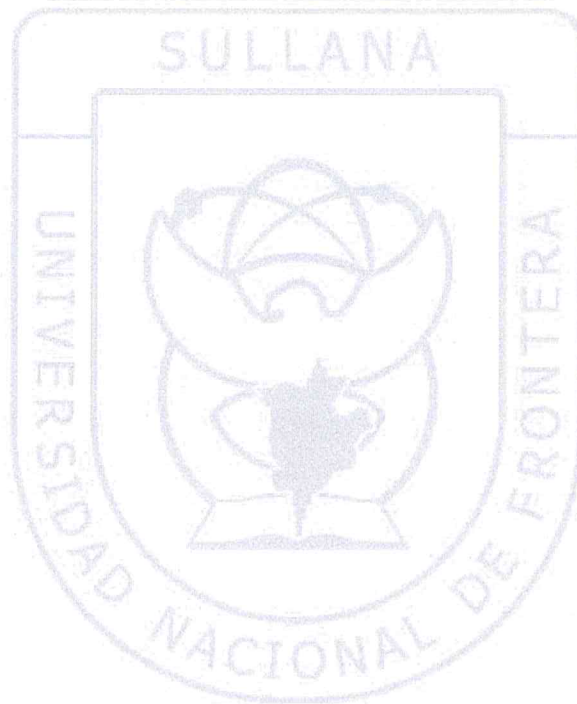




UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

- Entrega de certificado



17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Celular
- Laptop
- Equipo de sonido
- Vestimenta
- Equipo de sonido

